



**INFORME POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL
INVITACIÓN PÚBLICA N° 057 DE 2018**

EL DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

En cumplimiento de las funciones administrativas del cargo y en especial las conferidas, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación" y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a la Invitación Pública N° 057 de 2018, se inició el proceso para la solicitud de propuestas con el objeto de "**REALIZAR PUBLICACIÓN DE MEDIA PÁGINA A BLANCO Y NEGRO QUE LLEGUE A GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA**".
2. Que el día 23 de abril de 2018 se publicaron mediante la página institucional (<http://www.unicundi.edu.co/index.php/contratacion/cotizarsedes/invitacion-a-cotizar>) los términos de la Invitación Pública N° 057 de 2018.
3. Que el día 24 de abril de 2018 fecha establecida para presentar observaciones a los términos de la Invitación Pública N° 057 de 2018, no se presentaron observaciones. ✓
4. Que el día 26 de abril de 2018, se presentaron los siguientes oferentes: LUIS ERNESTO VASQUEZ CHUQUEN y FUNDACIÓN INICIATIVAS JUVENILES POR CAPARRAPÍ.
5. Que el día 02 de mayo de 2018 fueron publicados los resultados de las evaluaciones de la invitación pública 057 de 2018.
6. Que, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones se obtuvieron los siguientes resultados:

PRIMERA FASE -REQUISITOS HABILITANTES		
PROponentes	LUIS ERNESTO VASQUEZ CHUQUEN	FUNDACIÓN INICIATIVAS JUVENILES POR CAPARRAPÍ
Requisitos Jurídicos (Habilitado/Inhabilitado)	INHABILITADA	INHABILITADA
Requisitos Técnicos (Habilitado/Inhabilitado)	INHABILITADA	INHABILITADA

7. Que el 03 de mayo de 2018, fecha establecida para presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de la Invitación Pública N° 057 de 2018, no se presentaron observaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección según la Invitación Pública N° 057 de 2018, cuyo objeto es "**REALIZAR PUBLICACIÓN DE MEDIA PÁGINA A BLANCO Y NEGRO QUE LLEGUE A GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA**" conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente informe, en los términos del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación, y la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"

Dado en Fusagasugá – Cundinamarca a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Raisha Gamba Segovia
Vo. Bolefede de Compras 

32.1.52.14